

## Orden del día

Primero.—Separación de la Presidenta del Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio del sistema de Administración de la Compañía, pasando de ser administrada por un Consejo de Administración, para, en lo sucesivo, serlo por dos Administradores Solidarios. Modificación, en su caso, del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese de consejeros y nombramiento de Administradores solidarios.

Cuarto.—Supresión del límite cuantitativo de actuación del órgano de administración previsto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales. Nueva redacción, en su caso, del citado precepto.

Quinto.—Fijar la retribución de los Administradores para el ejercicio 2006.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar:

Que los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta;

Respecto de las modificaciones estatutarias, que todos los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Que durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Que los accionistas que representen al menos el 5% del capital social tienen derecho a solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Lliçà d'Amunt, 1 de diciembre de 2005.—Los Consejeros Delegados, don Francisco Ullod Marcos y doña Mercedes Ullod Marcos.—62.692.

## RESTAURANTE ARGENTINO EL VELERO, S. L.

*Edicto*

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en la ejecución número 77/05, dimanante de autos 138/05 seguidos a instancias de doña Fabiana Daniela Ferreira y otro, contra E. Restaurante Argentino El Velero, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total con carácter de provisional de la mencionada ejecutada por importe de 4.836,55 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, a 8 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.551.

## RODRÍGUEZ SAHAGÚN ESTUDIO JURÍDICO, S. L.

**(Sociedad escindida)**

## RODRÍGUEZ SAHAGÚN INMOBILIARIA, S. L.

**(Beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad «Rodríguez Sahagún Estudio Jurídico, Sociedad Limitada»,

celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2005, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante la aportación de la rama de actividad consistente en la actividad inmobiliaria a la sociedad de nueva creación «Rodríguez Sahagún Inmobiliaria, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, subsistiendo la sociedad escindida que reducirá capital por un importe nominal total de 11.419,22 euros como consecuencia de la escisión.

No procede la emisión de informe de expertos independientes al ser de aplicación el artículo 94.2 de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Rodríguez Sahagún Estudio Jurídico, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Bilbao, 28 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, Pedro Rodríguez Sahagún.—62.387.

2.ª 9-12-2005

## SANTA CLARA DE VALORES, SICAV, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Goya, número 6 de Madrid, el día 28 de diciembre de 2005, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día 29 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación y designación de Auditor.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Para asistir a la Junta general, los accionistas deberán poseer al menos un uno por mil del capital social, en función de cuanto dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 29 de diciembre de 2005.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Blázquez Vilés.—63.193.

## SASTI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

## PROMOCIONES LOS PINOS DE FUENGIROLA, S. L.

**Unipersonal**

## AGRÍCOLA ESPARTINAS, S. L.

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Sasti Servicios Inmobiliarios, S. L., Promociones los Pinos de Fuengirola, S. L., Unipersonal, y Agrícola Espartinas, S. L., celebradas todas ellas el 10 de noviembre de 2005, acordaron, por

unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Sasti Servicios Inmobiliarios, S. L., de las mercantiles Promociones Los Pinos de Fuengirola, S. L., Unipersonal, y Agrícola Espartinas, S. L., con disolución, sin liquidación, y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente.

La sociedad absorbente, para la absorción de Promociones Los Pinos de Fuengirola, S. L. Unipersonal, aumentará su capital en la cuantía que proceda. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 31 de julio de 2005, todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005 y al proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En San Sebastián, 11 de noviembre de 2005.—El Administrador único de Sasti Servicios Inmobiliarios, S. L., D. Agustín Aguirre Iguñáiz.—61.271.

y 3.ª 9-12-2005

## SEALING SYSTEMS ARNEADO, S. A., Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente)**

## SAAR GUMMI IBÉRICA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que los respectivos Socios y Accionistas únicos de las sociedades Saar Gummi Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Sealing Systems Arnedo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (antes denominada Contitech-Elsatorsa, Sociedad Anónima) han decidido en Wadern-Büschfeld, Alemania, el día 25 de noviembre de 2005, aprobar la fusión de Saar Gummi Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) mediante su absorción por parte de Sealing Systems Arnedo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente). La fusión por absorción implicará la extinción de Saar Gummi Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Sealing Systems Arnedo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 23 de noviembre de 2005, que se encuentra depositado en los Registros Mercantiles de la Rioja y de Madrid, donde las sociedades absorbente y absorbida tienen respectivamente sus domicilios sociales.

Los Balances de fusión aprobados son los cerrados para ambas compañías a 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Las operaciones contables de Saar Gummi Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Sealing Systems Arnedo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal desde el 1 de enero de 2005.